

Política anti-corrupción

05 de marzo de 2024

Índice

0.	CONTROL DE VERSIONES	3
1.	OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
2.	PRINCIPIOS APLICABLES	4
3.	IMPLEMENTACIÓN	5

0. CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha	Modificaciones
01	05/03/2024	Versión Inicial. Aprobada por el Consejo de Administración

1. OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Objetivo de esta política es reiterar el compromiso de Empresa Municipal de Aguas de Linares, S.A. con el cumplimiento de las normas y el desarrollo de un comportamiento ético en sus actividades empresariales, atendiendo a los principios recogidos en el Código Ético y de Conducta en los que no se toleran las actividades de fraude y corrupción y los cuales son aplicables a todos los empleados y compañías del grupo, en las que se ejerza control directo o indirecto de la gestión.

2. PRINCIPIOS APLICABLES

Con el fin de prevenir la corrupción, Empresa Municipal de Aguas de Linares, S.A. llevará a cabo todas sus actividades de acuerdo con la legislación en vigor en todos los ámbitos de actuación y en todos los países en los que opera, comprometiéndose al cumplimiento de los siguientes principios, recogidos en el Código Ético y de Conducta de la entidad.

1. **Cumplimiento de la legalidad y valores éticos.** Cumplir con la legislación vigente y con la normativa interna, actuando de conformidad con los valores y el Código Ético y de Conducta de Empresa Municipal de Aguas de Linares, S.A.
2. **Tolerancia cero antes prácticas de soborno y corrupción.**
 - a. Tolerancia cero: Promover la cultura de lucha contra la corrupción y el soborno, quedando prohibido influir en la voluntad de terceros con el objetivo de obtener ventaja, trato de favor o garantía de obtención de prestaciones para la compañía.
 - b. Entrega y aceptación de regalos e invitaciones: Evitar la entrega y/o percepción de manera indebida, directa o indirectamente, de comisiones, pagos, o regalos que supongan algún beneficio de Empresa Municipal de Aguas de Linares, S.A. en relación a sus operaciones.
3. **Prevención de blanqueo de capitales y comunicación transparente.** Evitar la realización de pagos y cobros en efectivo, vigilando la procedencia y finalidad de los fondos para dar cumplimiento a las normas de blanqueo de capitales y/o financiación del terrorismo.
4. **Relación transparente con la comunidad.** Evitar realizar pagos indebidos como pagos de facilitación a funcionarios públicos, donaciones que encubran pagos indebidos, o financiaciones directas o indirectas de partidos políticos, representantes o candidatos.
5. **Conflictos de interés.** Actuar con lealtad y atendiendo a la defensa de los intereses de Empresa Municipal de Aguas de Linares, S.A , evitando situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre intereses personales y los de la entidad, ya sea a través de actividades u operaciones ajenas al grupo ya sea por tener intereses personales o económicos relacionados con transacciones de la entidad. En caso de existir conflicto de interés este deberá de ser reportado a través de los canales habilitados para ello.
6. **Vigilancia de la propiedad y confidencialidad de los datos.** Cumplir con todas las normas relativas a la Seguridad de la Información y Protección de Datos vigente, siguiendo

y respetando las medidas de la entidad para evitar que externos y empleados puedan tener acceso a información y/o datos para los que no están autorizados.

7. **Rigor en el control, la fiabilidad y la transparencia.** Reflejar fielmente y de forma adecuada todas las actuaciones, operaciones y transacciones de la Compañía en los libros y registros de la misma, de acuerdo al principio de control, fiabilidad y transparencia de la información de la Compañía.
8. **Extensión del compromiso a los socios en el negocio.** Garantizar que Empresa Municipal de Aguas de Linares, S.A. establece relaciones comerciales con socios que acrediten un comportamiento ético, y un alto nivel de compromiso que garantice relaciones comerciales estables, evitando así la falta de integridad de las personas o entidades con las que se realizan negocios.
9. **Promoción de la formación continua sobre ética y cumplimiento,** a todos los empleados/as de Empresa Municipal de Aguas de Linares, S.A., prestando especial atención a la lucha contra el fraude y la corrupción, así como facilitando los recursos humanos y materiales necesarios para que, se pueda llevar a cabo la labor de difusión de la presente política de manera eficiente, así como implementar los medios de prevención y detección de actos ilícitos.

En caso de que algún empleado tenga constancia o sospechas respecto a cualquier forma de fraude o corrupción, deberá comunicarlo inmediatamente a través del Canal Ético para que, sobre la base del Debido Control, poder iniciar las correspondientes pesquisas e investigaciones para el esclarecimiento de los hechos.

Empresa Municipal de Aguas de Linares, S.A. no tolerará ninguna represalia contra quien, de buena fe, comunique hechos que pudieran constituir un incumplimiento de esta política o del Código Ético y de Conducta. Los empleados que infrinjan estas disposiciones quedarán sujetos a las medidas disciplinarias que corresponda, incluso en su caso la finalización del contrato, así como otras posibles actuaciones y/o sanciones legales.

3. IMPLEMENTACIÓN

Empresa Municipal de Aguas de Linares, S.A. dispone de varios mecanismos para asegurar la adecuada implantación de la Política Anti-corrupción, así como para prevenir, detectar, investigar y sancionar los casos de fraude y corrupción, entre los que se incluyen:

- Función de Cumplimiento de Aqualia, que velará por el adecuado funcionamiento del Modelo de Prevención Penal, realizando un seguimiento de la regulación aplicable, de los riesgos, de la eficacia de los controles y fomentando la cultura de cumplimiento.
- **Código Ético y de Conducta** puesto a disposición de todos los empleados de Empresa Municipal de Aguas de Linares, S.A, en el que se recogen los principios y normas de conducta aplicables y de obligado cumplimiento para todos los empleados de la compañía.
- **Canal Ético.** Gestionado por el Compliance Officer y el Comité de Cumplimiento de FCC, a través del cual los empleados de Empresa Municipal de Aguas de Linares, S.A. pueden canalizar o reportar posibles incumplimientos del Código Ético y de Conducta o actividades

realizadas que supongan la comisión de ilícitos penales o actuaciones fraudulentas o corruptas. Las notificaciones recibidas serán analizadas e investigadas según el procedimiento de Investigación y respuesta.

- **Políticas y procedimientos.** Identificación de riesgos y controles que pretenden prevenir la comisión de actos delictivos, y que dado el caso, permitan a Empresa Municipal de Aguas de Linares, S.A. eximir de responsabilidad a la persona jurídica.
- **Manifestación de aceptación.** Empresa Municipal de Aguas de Linares, S.A. requerirá periódicamente a todos sus empleados que formalmente manifiesten que conocen y cumplen con los principios establecidos en el Código Ético y de Conducta y la Política Anticorrupción y proporcionará la formación necesaria para el entendimiento y cumplimiento de la Política.